

AUTORIZA PAGO QUE INDICA A
PRODUCCIONES Y CAPACITACIÓN
MULTIMEDIAL LIMITADA.

SANTIAGO, 10.12.14 13409 ..

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario N° 3227, de 2013 y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según consta en Oficio Ord. N° 1.289, sin fecha, del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Español Intermediario de Capacitación, se contrató un servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).
- b) Que, corresponde que una parte del valor del servicio sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y el OTIC Centro Español Intermediario de Capacitación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2408, de 24 de abril de 2013.
- c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° Factura	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
6161	6138	220.707	77.847.230-9	Técnicas para la integración de herramientas gráficas, web, videos y publicaciones digitales	\$ 735.000	\$ 855.000
Total						\$ 855.000

- d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.
- e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Autorícese el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.
2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, Ítem 267

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
MAURICIO CARRASCO TORRES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JBM/MTM/scv
Distribución:
1 Dirección Jurídica
1 Departamento de Finanzas y Tesorería
1 Departamento de Desarrollo de Personas
1 Unidad de Adquisiciones
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central
HRN°202/2014 – Solicitud N° 6161